CERETÉ, 21 DE JULIO DE 2021.

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente expediente para dar trámite a una solicitud de requerimiento a FUNDACION COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, Sírvase proveer.





REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERETÉ CALLE 12 N° 11-14 PISO 2 – CALLE EL CARMEN – TEL 7747491 – j01prmpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cereté (Córdoba), julio (21) de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE: LEONOR MARIA SAKS VELEZ CON C.C. 50.848.227

DEMANDADO: ALEX ENRIQUE GARCIA SUAREZ CON C.C. N° 15.645.892

EXPEDIENTE No. 23-162-40-89-001-2019-00325-00

Visto el informe secretarial y el memorial que lo acompaña, el despacho.

RESUELVE:

1. REQUERIR a FUNDACION COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, para que informen las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte (5ta) que excede el salario mínimo legal mensual vigente devengado por el demandado el señor ALEX ENRIQUE GARCIA SUAREZ identificado con cedula de ciudadanía Nº 15.645.892, decretada mediante auto del día seis (06) de junio de 2019 y comunicada mediante oficio 816 de fecha seis (06) de junio de 2019, como docente adscrito de la a FUNDACION COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO

Firmado Por:

YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL CERETE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f2719f4676cd7a6edf5ea506e3b73be397dfd73eb223ec8222c0ecb5507ce66a Documento generado en 21/07/2021 05:10:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica